Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067 -2004-ALC/MSI

San Isidro, 23 MAR. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar las condiciones de trabajo a los servidores que realizan labores de responsabilidad y excepcionales, respecto del servicio común;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 53º inciso b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo Nº 276, la Municipalidad de San Isidro ha decidido otorgar una Bonificación Excepcional Mensual que no tiene carácter pensionable y no forma parte de la Compensación por Tiempo de Servicios, a servidores que realicen actividades de responsabilidad y excepcionales;

Que, conforme al Acta Nº 07-2000-SITRAMUNSI numeral 4) el Alcalde se encuentra facultado para otorgar una Bonificación Diferencial a los servidores que realicen trabajos excepcionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 045-2004-ALC/MSI de fecha 18FEB2004 se designó a doña Anita Carla Bustamante López en el cargo de confianza de Secretaria IV de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que percibirá la mencionada Bonificación en tanto desempeñe el cargo asignado;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 20º de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR con efectividad al 02 de Febrero del 2004 una Bonificación Excepcional Mensual ascendente a Mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,500.00) a doña **ANITA CARLA GABRIELA BUSTAMANTE LOPEZ**, Secretaria de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:
c.c.: ALC
GM
OAJ
PROC.
GRH
INT.